



NOTARÍA VEINTE DE SANTIAGO DE CALI

VALLE DEL CAUCA
Cra 28 D No 72 W- 14 PISO 2 EL POBLADO II
Tels: 4372319
notariavirtual20@hotmail.com

NOTARÍA 20
CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI

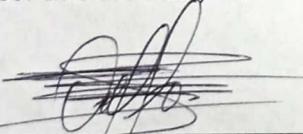
4464

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES (DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO 1º)

NOTA: Se recepciona la presente declaración a insistencia de el/la/los interesado(a/s), poniendo a su conocimiento lo establecido en el Decreto 2150 de 1.995, Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2.012 que establece en su contenido lo siguiente: "Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."

En Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los siete(7) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2023), ante el despacho del Notario Veinte del Círculo de Cali, **ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN**, comparece el señor **ORLANDO OTÁLORA TORRES** de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16797255** expedida en Cali -Valle y quien manifiesta ser de estado civil soltero con unión libre, residente en la calle 66 No.4C - 18 del barrio Santa Bárbara de esta ciudad, teléfono fijo no tiene, celular 3165369989, de ocupación conductor, correo electrónico: **Orlando-16@hotmail.es**, quien con previa amonestación sobre las implicaciones contempladas en el Art. 442 del CÓDIGO PENAL sobre el falso testimonio y bajo la gravedad del juramento, dejan expresa constancia de lo siguiente: PRIMERA: Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. SEGUNDA: Que no tienen ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hacen bajo su única y entera responsabilidad. TERCERA: Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y versan sobre los hechos de los cuales da plena fe y testimonio. Manifiesto: "Bajo la gravedad de juramento de forma libre, voluntaria y espontánea que transporte a la señora **DORIS ANDREA GRAJALES MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **24829825** en el vehículo taxi **HYUNDAI GRAND i10** con placa **TZP 431 MÓVIL 747** de la empresa **TAXIS LIBRES** en los tramos desde el barrio floralia hasta la entidad Valle salud del barrio los cámbulos, ida y vuelta en la ciudad de Cali Valle a continuación se relacionan los servicios, fechas y valores de los servicios: 31 de mayo a 30 de junio de 2021 por valor de quinientos sesenta mil (\$560.000.00) mcte., 01 de julio a 31 de julio de 2021 por valor de quinientos sesenta mil (\$560.000.00) mcte., 01 de agosto a 31 de agosto de 2021 por valor de quinientos sesenta mil (\$560.000.00) mcte., 01 de septiembre a 30 de septiembre de 2021 por valor de quinientos sesenta mil (\$560.000.00) mcte. y 01 de octubre a 31 de octubre de 2021 por valor de quinientos sesenta mil (\$560.000.00) mcte. ES TODO". Derechos Notariales \$16.500 + IVA \$3.135 + Biometría \$4.760. Total \$24.400 (Res. 00387 de enero 2023). RS

Firma:


ORLANDO OTÁLORA TORRES
CC. **16'797.255**



ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN
Notario Veinte (20) del Círculo Notarial de Santiago de Cali
Departamento del Valle del Cauca - República de Colombia

"La fe pública notarial contribuye al fortalecimiento de la PAZ"



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 9895

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el veintiseis (26) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría veinte (20) del Círculo de Cali, compareció: ORLANDO OTALORA TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16797255.



2886412e55

26/06/2023 16:42:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información 4464.



ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN

Notario (20) del Círculo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 2886412e55, 26/06/2023 16:51:33